



Resolución de Presidencia

N° 088 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 21 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 113-2015-INGEMMET/DRME sobre el "Plan de Creación del Centro de Investigación de Geotermia (CEIG)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26848, Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2010-EM, el Estado promueve el aprovechamiento de los recursos geotérmicos del suelo y del subsuelo del territorio nacional, para asegurar el crecimiento, bienestar de la población y la diversificación energética, así como para promover en el país una base técnica-científica en dichos recursos geotérmicos;

Que, la energía geotérmica es aquella energía que puede ser obtenida por el hombre mediante el aprovechamiento del calor del interior de la tierra. Esta energía es renovable, y se manifiesta en la superficie en forma de calor, a través de los volcanes, aguas termales, fumarolas y geiseres;

Que, el Perú se ubica en el cinturón de fuego del Pacífico y por ende su potencial geotérmico es abundante; la energía geotérmica, es una alternativa limpia, sostenible, y renovable; es una energía autóctona; en tal sentido, para asegurar el desarrollo de la energía geotérmica es conveniente fortalecer e impulsar la etapa de prospección, tal como lo han hecho otros países de la región;

Que, en caso de Geotermia, el sector público debe tomar la responsabilidad de reducir el riesgo del recurso y así promover la participación del sector privado;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007 y N° 058-2011-PCM del 04 de julio de 2011;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, precisa que es su función el realizar y fomentar la investigación de los recursos minerales, energéticos e hidrogeológicos del país; generar y actualizar el inventario de los mismos y promover su conocimiento y desarrollo;

Que, asimismo, el citado cuerpo legal establece que, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es la encargada de la investigación básica sobre la ocurrencia, génesis y localización de depósitos minerales metálicos, no metálicos y geoenergéticos del país. Tiene a su cargo las labores de prospección destinadas a poner en evidencia el potencial minero, así como el de recursos geoenergéticos de interés nacional. Le corresponde también efectuar investigaciones metalogénicas tendientes a orientar la prospección y exploración minera en el país; teniendo



entre sus funciones el estudiar las ocurrencias o las posibilidades de recursos geoenergéticos (carbón, hidrocarburos) y geotermiales;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET formó parte del equipo técnico peruano que participó en el desarrollo del “Plan Maestro de Desarrollo de la Energía Geotérmica en el Perú” de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno de Japón; liderando en la ejecución de Talleres Itinerantes de Geotermia con participación de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM) de Tacna, Moquegua y Puno, los Gobiernos Regionales, las autoridades locales, la comunidad y las empresas privadas del sector;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos eleva a la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el “Plan de Creación del Centro de Investigación de Geotermia (CEIG)” para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°001-2015-INGEMMET/CD-S, la Secretaría del Consejo Directivo del INGEMMET, informa que en la Sesión N° 014-2015, realizada el 24 de julio de 2015, mediante Acuerdo N° 025-2015 se aprobó por unanimidad el “Plan de Creación del Centro de Investigación de Geotermia (CEIG)”, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, a efecto de continuar el trámite respectivo;

Que, respecto del “Plan de Creación del Centro de Investigación de Geotermia (CEIG)” la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 097-2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 05 de agosto de 2015, concluye que los estudios de investigación del Plan en mención se encuentran enmarcados al Proyecto GE_38: Evaluación de Investigación Geológica (PGIG) del PEI al 2021, en lo que respecta a la programación del año 2015; recomendando que para el año 2016 en adelante las zonas de estudio contempladas en el citado Plan deben estar alineadas con lo establecido en el Plan General de Investigación Geológica; asimismo, de requerirse recursos adicionales al presupuesto se deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

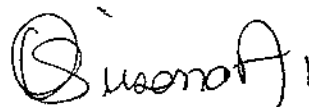
Con el visto bueno del Secretario General, de los Directores de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan de Creación del Centro de Investigación de Geotermia (CEIG)” que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET, su publicación en el portal Web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción:
Secretaría General
Dirección de Recursos Minerales y Energéticos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica